

RESOLUCIÓN 012A-2018

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial...”*;
- Que** el numeral 2 del artículo 168 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** los numerales 1 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador, disponen: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial; (...) y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial. Las decisiones del Consejo de la Judicatura se tomarán por mayoría simple.”*;
- Que** los numerales 1 y 2 del artículo 100 del Código Orgánico de la Función Judicial, disponen: *“1. Cumplir, hacer cumplir y aplicar, dentro del ámbito de sus funciones, la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las leyes y reglamentos generales; el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos y resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura y de sus superiores jerárquicos; 2. Ejecutar personalmente las funciones de su puesto con honestidad, diligencia, celeridad, eficiencia, lealtad e imparcialidad”*;
- Que** el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende; órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos...”*;
- Que** los numerales 2 y 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, disponen que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“2. Remover libremente a la Directora o al Director General, miembros de las direcciones regionales, directores administrativos*

nacionales y directores provinciales; 10. Expedir (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial...”;

- Que** el literal e) del artículo 47 de la Ley Orgánica de Servicio Público, manifiesta: *“La servidora o servidor público cesará definitivamente en sus funciones en los siguientes casos: (...) e) Por remoción, tratándose de los servidores de libre nombramiento y remoción, de período fijo, en caso de cesación del nombramiento provisional y por falta de requisitos o trámite adecuado para ocupar el puesto. La remoción no constituye sanción”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 28 de abril de 2014, mediante Resolución 070-2014, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 158, de 30 de julio de 2014, resolvió: *“APROBAR EL ESTATUTO INTEGRAL DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS QUE INCLUYE LA CADENA DE VALOR, SU DESCRIPCIÓN, EL MAPA DE PROCESOS, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE NIVEL CENTRAL Y DESCONCENTRADO”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 25 de junio de 2015, mediante Resolución 186-2015, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 350, de 7 de agosto de 2015, resolvió: *“REFORMAR LA RESOLUCIÓN 070-2014, DE 28 DE ABRIL DE 2014, QUE CONTIENE EL ESTATUTO INTEGRAL DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS QUE INCLUYE LA CADENA DE VALOR, SU DESCRIPCIÓN, EL MAPA DE PROCESOS, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE NIVEL CENTRAL Y DESCONCENTRADO”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 30 de noviembre de 2016, mediante Resolución 184-2016, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 806, de 22 de diciembre de 2016, resolvió: *“REFORMAR LA RESOLUCIÓN 070-2014, DE 28 DE ABRIL DE 2014, QUE CONTIENE EL ESTATUTO INTEGRAL DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS QUE INCLUYE LA CADENA DE VALOR, SU DESCRIPCIÓN, EL MAPA DE PROCESOS, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE NIVEL CENTRAL Y DESCONCENTRADO”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 25 de enero de 2018, mediante Resolución 012-2018, resolvió: *“REFORMAR LA RESOLUCIÓN 070-2014, DE 28 DE ABRIL DE 2014, QUE CONTIENE EL ESTATUTO INTEGRAL DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS QUE INCLUYE LA CADENA DE VALOR, SU DESCRIPCIÓN, EL MAPA DE PROCESOS, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA ESTRUCTURA*

DESCRIPTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE NIVEL CENTRAL Y DESCONCENTRADO”;

- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 22 de junio de 2018, mediante Resolución 003A-2018, resolvió: *“Las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura serán ejercidas por el Presidente de la Corte Provincial, conjuntamente con los Delegados que el Pleno del Consejo de la Judicatura designe para tales efectos”*;
- Que** mediante Memorando CJ-DNTH-2018-2006-M, de 9 de julio de 2018, suscrito por la doctora Adriana Ocampo Carbo, Directora de Talento Humano (e), pone en conocimiento de la abogada Irene Valencia Balladares, Secretaria General, el *“...listado actualizado de Directores Provinciales, Directores de Control Disciplinario y Presidente de Corte Provincial”*;
- Que** el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio con base en sus competencias derivadas del mandato que le confió el pueblo ecuatoriano en la Consulta Popular de 4 de febrero de 2018, mediante Resolución PLE-CPCCS-T-E-048-14-06-2018, de 14 de junio de 2018, resolvió designar a los señores y señoras: doctor Marcelo Merlo Jaramillo, abogada Zobeida Aragundi, doctor Aquiles Rigail, doctora Angélica Porras y doctor Juan Pablo Albán como vocales encargados del Consejo de la Judicatura, el mismo que será presidido por el doctor Marcelo Merlo Jaramillo; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad,

RESUELVE:

REMOVER Y DAR POR TERMINADO LOS ENCARGOS DE LOS DELEGADOS PROVINCIALES ADMINISTRATIVOS Y DISCIPLINARIOS QUE EJERCIERON SUS FUNCIONES EN LAS DIRECCIONES PROVINCIALES EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO ANTES DE LA APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 003A-2018, DE 22 DE JUNIO DE 2018

Artículo 1.- Remover a los Delegados Provinciales administrativos y disciplinarios que ejercieron sus funciones en las Direcciones Provinciales en el ámbito administrativo y disciplinario antes de la aprobación de la Resolución 003A-2018, de 22 de junio de 2018, conforme el siguiente listado:

No.	DIRECCIÓN-PROVINCIA	DIRECTORES
1	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AZUAY DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN EL ÁMBITO DISCIPLINARIO	SANTIAGO JAVIER VALAREZO GUERRERO
2	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BOLÍVAR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	DIEGO RAMIRO MARÍN VEGA
3	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CARCHI DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	PEDRO RAMIRO VELASCO ERAZO

4	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	IRENE CONCEPCIÓN ANDRADE VERDEZOTO
5	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	LUCÍA ESTHELA BOLAÑOS REYES
6	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EL ORO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	JOSÉ ALEJANDRO FLORES SÁNCHEZ
7	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESMERALDAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	JASMÍN CECIBEL CHEME FERNÁNDEZ
8	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESMERALDAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN EL ÁMBITO DISCIPLINARIO	ALEX BLADIMIR RIVADENEIRA RIVADENEIRA
9	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FRANCISCO DE ORELLANA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	GLADYS JANNET NÚÑEZ MONCADA
10	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GALÁPAGOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	PABLO DAVID FLORES JARAMILLO
11	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN EL ÁMBITO DISCIPLINARIO	RAÚL ANTONIO ALCÍVAR SEGARRA
12	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	SALVADOR MARCELO VICENTE JARAMILLO FERNÁNDEZ
13	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	SANTIAGO PATRICIO PÁEZ PALIZ
14	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN EL ÁMBITO DISCIPLINARIO	PABLO MARTÍNEZ ERAZO
15	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	JORGE ABELARDO ALBORNOZ ROSADO
16	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LA TSÁCHILAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	MARCELO VINICIO TORRES PAZ
17	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	MARIO GUSTAVO CHACHA VÁSQUEZ
18	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	LINDA DE LAS MERCEDES AMANCHA CHILUISA
19	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	GLADYS BEATRIZ REÁTEGUI CUEVA

Artículo 2.- Dar por terminado los encargos de los Delegados Provinciales administrativos y disciplinarios que ejercieron sus funciones en las Direcciones Provinciales en el ámbito administrativo y disciplinario antes de la aprobación de la Resolución 003A-2018, de 22 de junio de 2018, conforme el siguiente listado:

No.	DIRECCIÓN-PROVINCIA	DIRECTORES (e)
1	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AZUAY DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	PABLO FERNANDO VALVERDE ORELLANA
2	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CAÑAR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	MAURO ALFREDO FLORES GONZÁLEZ
3	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	LENIN ERNESTO ZEBALLOS MARTÍNEZ

4	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMBABURA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	JAIME EDUARDO ALVEAR FLORES
5	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOJA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	MARÍA CECILIA VIVANCO ARAUJO
6	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS RÍOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	LUIS ANTONIO RIVERA VELASCO
7	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	CARLOS ALFREDO ZAMBRANO NAVARRETE
8	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ DEL CONSEJO DE LA JUSICATURA EN EL ÁMBITO DISCIPLINARIO	HOLGER ANTONIO RODRÍGUEZ ANDRADE
9	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAPO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	MERCEDES ALMEIDA VILLACRÉS
10	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PASTAZA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	TANIA PATRICIA MASSÓN FIALLOS

DISPOSICIÓN GENERAL

Artículo Único.- Que a los servidores que se les dio por terminado el encargo como Delegados Provinciales administrativos y disciplinarios que ejercieron sus funciones en las Direcciones Provinciales en el ámbito administrativo y disciplinario, regresen a sus dependencias de origen.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo en el ámbito de sus competencias de la Dirección General y la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura, el nueve de julio de dos mil dieciocho.



Dr. Marcelo Merlo Jaramillo
Presidente



Ab. Zobeida Aragundi Foyain
Vocal Consejo de la Judicatura



Dra. Angélica Porras Velasco
Vocal Consejo de la Judicatura



012A-2018


Dr. Aquiles Rigail Santistevan
Vocal Consejo de la Judicatura


Dr. Juan Pablo Albán Alencastro
Vocal Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución el nueve de julio de dos mil dieciocho.


Ab. Irene Valencia Balladares Mgs.
Secretaria General